



## **DOCUMENTO DE OPINIÓN ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE ASM 2018-2019**

S070 PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL

### **I. COMENTARIOS GENERALES**

El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 8 del «Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal» (Mecanismo).

En el marco de la orientación a resultados de los Programas presupuestarios (Pp), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), establecieron en el numeral 31 del «Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2018» (PAE 2018) que el Pp S070 Programa de Coinversión Social (PCS), al encontrarse enlistado en el Anexo 2d del PAE 2018, debía elaborar una **Ficha de Monitoreo y Evaluación** (FMyE). Este instrumento permite mostrar el avance de los programas federales de desarrollo social de forma estructurada, sintética y homogénea para un ejercicio fiscal determinado, con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones y mejora de los programas y acciones.

La FMyE 2017-2018 del Programa fue coordinada por el CONEVAL y elaborada de manera interna por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) de la Secretaría de Bienestar, con información pública proporcionada por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol).

Asimismo, conforme al numeral 25 del «Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales» (PAE 2017), el PCS, al encontrarse enlistado en el Anexo 2b de dicho PAE, debía elaborar una **Evaluación de Consistencia y Resultados** (ECyR) que podría ser de carácter multianual para considerar datos definitivos del ejercicio fiscal 2017. El objetivo general de la ECyR 2017-2018 fue evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Esta evaluación fue elaborada de manera externa por la instancia evaluadora «Investigación en Salud y Demografía S.C.» bajo la coordinación y supervisión técnica de la DGEMPS y la revisión del Indesol.



## II. COMENTARIOS ESPECÍFICOS

Derivado del proceso de análisis de las recomendaciones vertidas en la FMyE 2017-2018 y en la ECyR 2017-2018, y con base en los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, se clasificaron los siguientes **cuatro** ASM Específicos:

1. Actualizar el Diagnóstico del PCS considerando los siguientes elementos: 1) revisar el problema público que atiende y valorar si éste recae en las “capacidades limitadas de las OSC para desarrollar acciones de fomento al capital social y a la cohesión social”; 2) establecer un plazo para la revisión y actualización del problema y, 3) incorporar la aportación del PCS a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa Sectorial y del Programa Institucional.
2. Elaborar un documento estratégico en el que se definan las temáticas, mecanismos de intervención y tipos de convocatorias en las que el PCS pudiese enfocar sus esfuerzos de manera prioritaria.
3. Incorporar en la introducción del documento normativo del Programa la definición del problema público que tiene identificado en el Diagnóstico.
4. Incorporar en el Manual de Organización y de Procedimientos del Indesol, los siguientes procesos: 1) Solicitud de la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), 2) Modificación, rectificación o reposición de la CLUNI, 3) Disolución de OSC, 4) Expedición de la Constancia de Acreditación de Actividades en materia de desarrollo y asistencia social, 5) Operación del Sistema Integral de Capacitación, 6) Verificación y evaluación del Sistema Integral de Capacitación.

Cabe señalar que, si bien el resto de las recomendaciones emitidas se consideraron valiosas para la mejora del Programa, éstas no se clasificaron como ASM ya que, derivado del análisis realizado se identificó que éstas ya fueron solventadas por parte del PCS o no cumplieron con los criterios de relevancia, justificación y/o factibilidad. A continuación, se mencionan de manera específica cada uno de estos casos:

- La recomendación «*documentar las experiencias exitosas nacionales con el fin de identificar variantes que permitan discernir entre tipos de intervenciones mejores*», no se clasificó como ASM ya que ésta ya ha sido solventada por el PCS. En septiembre de 2018 el Programa realizó una actualización de la Propuesta de Atención, en la cual se incorporaron experiencias exitosas de intervenciones sociales similares, así como un análisis de duplicidades, complementariedades y sinergias.
- Respecto de las recomendaciones «*Incluir proyecciones para las metas de todos los indicadores en el ejercicio de planeación que se integre para 2018 y verificar la coincidencia de las metas de los indicadores entre los distintos instrumentos de planeación*» y «*Revisar las metodologías de construcción de las metas de los indicadores de la MIR del Programa e implementar mecanismos*»



de verificación de congruencia de la información que se incluye en los diferentes documentos normativos», éstas no se clasificaron como ASM debido a que ya han sido atendidas. El PCS cuenta con el documento «Metodología y consideraciones para el cálculo de metas de los indicadores de la MIR del Programa de Coinversión Social», en la cual se establecen los métodos empleados para el cálculo de las metas de los indicadores, entre éstos se mencionan: el comportamiento histórico, valor de la línea base, pronóstico simple y metas estratégicas. Asimismo, en este documento se señalan los factores que pueden incidir en la planeación de dichas metas, tales como la restricción presupuestaria, las condiciones económicas, políticas y sociales, los cambios relevantes en la política pública y los cambios en la normatividad aplicable.

- Por su parte, la recomendación *«Incorporar los procedimientos de ejecución de acciones de las reuniones regionales en las ROP y en el MOP; y realizar las gestiones pertinentes al interior del INDESOL, para que el área responsable del Programa P002 a partir de 2018, incorpore los procedimientos de ejecución de acciones del Componente 2 referente a la capacitación a distancia, en los documentos normativos que correspondan»*, no cumple con los criterios de relevancia, justificación y factibilidad, toda vez que el Manual de Operación y Procedimientos (MOP) vigente establece que es una función de la Dirección General Adjunta de Promoción Vinculación y Coinversión Social “promover la interacción e intercambio de experiencias a nivel regional y temático entre las OSC y diversos actores sociales, para potencializar redes de interacción y facilitar la complementariedad de sus acciones” (p. 103). Asimismo, existe el procedimiento denominado D00-PR-DGAV-01 «Coordinación de la operación del Programa de Coinversión Social» bajo la responsabilidad de la Dirección General Adjunta citada, en las actividades 36 y 37 se contempla el seguimiento de las reuniones regionales.
- Finalmente, la recomendación *«solicitar a las áreas responsables de la SEDESOL, la metodología que permitiría realizar una evaluación de impacto en el mediano o largo plazos y, con base en ello, llevar a cabo las adecuaciones al diseño y la operación del Programa»*, no se clasificó como ASM ya que, conforme al documento «Análisis de Factibilidad para la realización de una Evaluación de Impacto del PCS», realizado por la DGEMPS y el Programa en diciembre de 2014, el CONEVAL determinó que no es factible técnicamente la realización de dicha evaluación debido a la complejidad para definir grupos de control y de tratamiento que no se contaminen durante la evaluación.

En este contexto, el Indesol reconoce la necesidad e importancia de atender en tiempo y forma los compromisos anteriormente señalados, a fin de mantener un proceso de mejora continua del S070 Programa de Coinversión Social, y con ello, la consecución de sus metas y objetivos.



**III. FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS**

Año	Evaluación	Ubicación
2018	<i>Ficha de Monitoreo y Evaluación 2017-2018</i>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/392056/FMyE_S070.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/392056/FMyE_S070.pdf</a>
2018	<i>Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018</i>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343293/S070_InformeFinal.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343293/S070_InformeFinal.pdf</a>

**IV. UNIDADES RESPONSABLES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE ASM**

Dependencia	Área Responsable
Secretaría de Bienestar	Instituto Nacional de Desarrollo Social
	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales

*Fecha de elaboración: abril de 2019.*